



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 844-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 AGT 2025

VISTO: El Informe N° 372-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3955683 y Reg. Exp. N° 2811630, el Informe Legal N° 018-2025/GOB.REG.HVCA/ORAj-jccb, el Informe N° 1696-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 097-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/yja-gedp y la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Intervención en la Infraestructura de la I.E. N° 36017 - Huanaspampa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 05-2019/GOB.REG.-HVCA/GRPPYAT-SGDIyTI: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA Y TRANSFERENCIA (DE CORRESPONDER) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA" tiene por finalidad Normar el proceso de liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de los proyectos de inversión, ejecutados y/o financiadas por el Gobierno Regional de Huancavelica, de ser el caso, culminando con el trámite administrativo pertinente y su reclasificación en los Estados Financieros Institucionales. Impulsar al sinceramiento contable para que después de su aplicación permita reflejar en los Estados Financieros la situación real de los proyectos de inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica que por carecer de la suficiente documentación técnica y sustentatoria de Gasto, no han sido liquidadas oportunamente. Impulsar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI elaborar los informes de cierre de los proyectos liquidados por la modalidad de oficio y su registro en el Banco de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.6.1 de la directiva antes descrito, establece lo siguiente sobre **Liquidación de Oficio:** Es el procedimiento técnico, financiero y administrativo, aplicado a un proyecto de inversión pública que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, pero por no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa a la fecha se encuentra pendiente de liquidación, por lo que se procederá determinar su estado situacional y su costo de inversión obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra las que resulten responsables por la falta de documentación; y, el literal f) del numeral 6.9.1 de la referida directiva establece lo siguiente: Presentar el Informe de liquidación a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, adjuntando el expediente de liquidación y anexos respectivos, el cual debe ser remitido a la Gerencia General Regional para su correspondiente aprobación vía acto resolutivo; (El resaltado es nuestro).

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Resolución Gerencial Regional N° 066-2003-GR.-HVCA/GRI de fecha 7 de agosto del 2003, aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Intervención en la Infraestructura de la I.E. N° 36017 - Huanaspampa" donde no se indica el presupuesto, plazo y modalidad de ejecución. Sin embargo, se puede apreciar a través de la Resolución



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

REG-REG-Nro. 629-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 OCT 2025

Gerencial Regional N° 042-2004-GR-HVCA/GRI de fecha 19 de mayo del 2004, aprueba el expediente técnico del proyecto antes referido, para su ejecución en el año 2004, cuyo presupuesto de obras asciende a S/ 350 112,99 (Trescientos cincuenta mil ciento doce con 99/100 soles);

Que, según el Informe N° 1696-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, en su antecedente señala lo siguiente: De acuerdo a la planilla de pagos de mano de obra e INFORME N° 001-2003/GOB.-REG-HVCA/GRI-SGO/TEP-jqt, el inicio de obra fue el 11 de agosto de 2003. Y, De acuerdo al autocopiativo del cuaderno de obra, se tiene conocimiento que la obra culminó el 24 de noviembre de 2004;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 519-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 16 de julio del 2024, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de la obra: "Intervención en la Infraestructura de la I.E. N° 36017 - Huanauspampa"; por falta de documentación que impide realizar el proceso regular de liquidación final técnica financiera;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 629-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 8 de setiembre del 2025, se conformó la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio de la obra: "Intervención en la Infraestructura de la I.E. N° 36017 - Huanauspampa", siendo integrado por los siguientes profesionales: Ing. Yanet Jaime Anccasi – Presidente, Mg. CPC. Gloria Elena Donaires Palomino – Primer Miembro e Ing. Ronald Chamorro Maquera – Segundo Miembro;

Que, en cumplimiento a la Resolución Gerencial General Regional antes mencionada, el comité de recepción, liquidación y transferencia de obra, se constituyeron el 19 de setiembre del 2025 a las 8:00 am., en las inmediaciones de la I.E. N° 36017 del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica, donde se reunieron y suscribiendo ACTA DE VERIFICACIÓN FISICA DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EXISTENTE Y DE RECEPCIÓN, EN VIAS DE REGULARIZACIÓN PARA FINES DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA MODALIDAD DE OFICIO;

Que, mediante Informe N° 503-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OC de fecha 23 de setiembre del 2025, el CPC. Paul M. Rivera Bendezú – Director de la Oficina de Contabilidad, remite al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la conciliación contable de liquidación financiera final por la modalidad de oficio de la obra: "Intervención en la Infraestructura de la I.E. N° 36017 - Huanauspampa", señalando que es conforme a los registros contables de la entidad por el monto de S/ 661 896,73 (Seiscientos sesenta y un mil ochocientos noventa y seis con 73/100 soles);

Que, mediante Informe N° 097-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/yja-gedp de fecha 3 de octubre del 2025, la Ing. Yanet Jaime Anccasi y la Mg. CPC. Gloria E. Donaires Palomino, remiten al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la liquidación final técnica financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Intervención en la Infraestructura de la I.E. N° 36017 - Huanauspampa", para su aprobación correspondiente;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 1696-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 814-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 OCT 2025

ORSyL de fecha 3 de octubre del 2025, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite Liquidación Final Técnica Financiera bajo la modalidad de oficio de la obra: "Intervención en la Infraestructura de la I.E. N° 36017 - Huanaspampa", concluyendo que la liquidación final técnica financiera por la modalidad de oficio tiene un avance físico de 100% y un gasto financiero de S/ 661 896.73 (Seiscientos sesenta y un mil ochocientos noventa y seis con 73/100 soles). Asimismo, recomienda aprobar la Liquidación Final Técnica Financiera bajo la modalidad de oficio, de acuerdo al siguiente detalle:

GENERALIDADES:

SECTOR	:	99. Gobiernos Regionales
PLIEGO	:	447. Gobierno Regional de Huancavelica
FUNCION	:	22. Educación
PROGRAMA	:	047. Educación básica
GRUPO FUNCIONAL	:	104. Educación primaria
UNIDAD EJECUTORA	:	799. Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central
PROYECTO	:	"Intervención en la infraestructura del E.E. N° 36017 - Huanaspampa"
CODIGO UNICO DE INVERSION	:	2229708
MODALIDAD DE EJECUCION	:	Administración directa
UBICACIÓN	:	
Localidad	:	Huanaspampa
Distrito	:	Acoria
Provincia	:	Huancavelica
Departamento	:	Huancavelica
EJERCICIO PRESUPESTAL	:	2003 y 2004
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5-18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones 5. Recursos Determinados
RUBRO	:	5-18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones 15. Fondo de Compensación Regional
PPTO INICIAL PROGRAMADO	:	S/484 200,49
PPTO TOTAL ASIGNADO	:	S/661 896,73
PRESUPUESTO EJECUTADO	:	S/661 896,73
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	No se encuentra
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	11 de agosto de 2003
FECHA DE CULMINACION EXP.	:	24 de noviembre de 2004
PLAZO DE EJECUC. SEGÚN EXP.	:	No se encuentra
RESIDENTE DE OBRA	:	TAP. Jorge Quispe Tornero.
SUPERVISOR DE OBRA	:	Arq. Edgar Rui Villar, CAP N° 5877 Ing. Edwin Taipe Condori, CIP N° 79359
RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO	:	R.G.R. N° 066-2003-GOB.REG.HVCA/GRI (07/08/2003). R.G.R N° 042-2004-GR-HVCA/GRI (19/05/2004).
RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	:	Ing. Héctor Rafael Paytan Roca, CIP N° 54336

De igual manera de acuerdo a la conciliación contable se tiene el siguiente gasto financiero:

CUENTA DIVISIONARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE S./
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0702	INSTALACIONES EDUCATIVAS	
1501.070202	Por Administración Directa - Personal	234 776,89



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

1696-REG-Nro. 539-GGR-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 OCT 2025

1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	379 587,99
1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	26 576,61
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
1505.020204	POR ADMINISTRACION DIRECTA: SERVICIOS	3 150,00
5301	CONSUMO DE BIENES	4 452,42
5302	CONTRATACION DE SERVICIOS	13 352,82
TOTAL, S/.		661 896,73

Que, siendo así, es pertinente aprobar la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Intervención en la Infraestructura de la I.E. N° 36017 - Huanaspampa", por el monto global de S/ 661 896,73 (Seiscientos sesenta y un mil ochocientos noventa y seis con 73/100 soles);

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Intervención en la Infraestructura de la I.E. N° 36017 - Huanaspampa", con Código Único de Inversión N° 2229708, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, siendo el costo global de inversión la suma de S/ 661 896,73 (Seiscientos sesenta y un mil ochocientos noventa y seis con 73/100 soles), conforme al Informe N° 1696-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar la Transferencia Física y Contable de la Obra de forma definitiva al sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeT "Normas y Procedimientos para la Liquidación por Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondiente) en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que, a través de la secretaría técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, se efectúe la investigación preliminar y pre califique los hechos respecto de la responsabilidad incurrida por todo aquellos que resulten responsables por la pérdida de documentos y que



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 817/2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 Oct 2025

no permitieron efectuar la liquidación de manera regular de la obra.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

